

RESOLUCIÓN PRESUPUESTO No 12
(22 de noviembre de 2018)

**“POR LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”**

La Junta Directiva de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES”, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

ARTÍCULO PRIMERO: Para el período fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), calcúlese en la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$404.902.584)**. como monto total de los ingresos de CORPOBOSQUES.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS	\$404.902.584
RECURSOS PROPIOS	
APORTES SOCIOS	\$0
INGRESOS ADMINISTRACIÓN	\$404.902.584

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y deuda de CORPOBOSQUES, durante la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), en la suma de: **CUATROCIENTOS CUATRO**

RESOLUCIÓN PRESUPUESTO No 12
(22 de noviembre de 2018)

MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS
(\$404.902.584).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$404.902.584
SERVICIOS PERSONALES	244.119.650
TRANSFERENCIAS	36.782.934
GASTOS GENERALES	124.000.000
DÉFICIT	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	
<hr/> <hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

1. La ejecución presupuestal de CORPOBOSQUES, se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus entidades descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.
2. Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
3. Podrá el Director efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

RESOLUCIÓN PRESUPUESTO No 12
(22 de noviembre de 2018)

4. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General de CORPOBOSQUES, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.
5. Se autoriza al Director para efectuar en el Presupuesto de CORPOBOSQUES las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones.
6. Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
7. Se faculta al Director para efectuar dentro del Presupuesto de CORPOBOSQUES las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.
8. Con el objeto de facilitar la ejecución del presupuesto, se conceden las siguientes facultades al Director Ejecutivo, las cuales serán protémportore y podrá hacer uso de ellas durante la vigencia fiscal del 2019.
 - a. Para realizar las operaciones de préstamo de tesorería, o bien de un fondo a otro, con las restricciones señaladas en la ley.
 - b. Para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
 - c. Para incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y ocho (2018), respetando la destinación de las partidas.

RESOLUCIÓN PRESUPUESTO No 12
(22 de noviembre de 2018)

- d. Para incorporar al presupuesto las reservas presupuestales que se constituyan al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y ocho (2018).
- e. Para adicionar al presupuesto el superávit que se registra en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
- f. Para adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones.
- g. Para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino a CORPOBOSQUES o a otras entidades sin ánimo de lucro.
- h. Para efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.
- i. Para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
- j. Para comprometer vigencias futuras en la celebración de contratos de ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y en los de actividades de Promoción y Prevención
- k. Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

RESOLUCIÓN PRESUPUESTO No 12
(22 de noviembre de 2018)

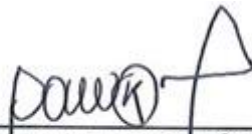
I. Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Presentado a consideración a la Junta Directivas de CORPOBOSQUES a los treinta (30) días de noviembre de dos mil diez y ocho (2018).



OSSMAN ROBERTO CASTAÑO GIRALDO
Director – CORPOBOSQUES

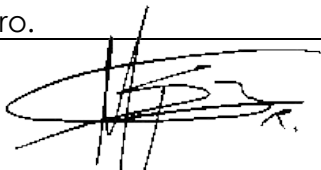


JOHAN ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA
C.C 70.385.822 Cocorná
Alcalde Municipal Cocorná

Elaboró:

Manuel Salvador Ramírez Guzmán – José Oliverio Cano Gallego
Tesorero. Contador

Firma:



Fecha:

21 de noviembre de 2018